

**22332** RESOLUCION de 27 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, número 53, Madrid, 20, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., longitud 4.112 metros; capacidad de transporte 1.000 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será en los términos de Bustillo del Páramo y Villacuede; su finalidad, mejora del suministro, con sustitución de línea antigua.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación en su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 27 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, por ausencia, Venancio Calderón.—11.800-C.

**22333** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y oficina en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, con sus correspondientes acometidas teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurrendo por la localidad de Grado del Pico.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—11.802-C.

**22334** RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea alta tensión y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio tipo 12/20 KV., de 95 milímetros cuadrados de sección alojados en tubo de cemento, cuyo recorrido de 320 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación sito en carretera de Yanguas, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 400 KVA., relación 15.000/380-220 voltios en calle de Las Escuelas, en la localidad de Cantimpalos.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio eléctrico en una zona de la citada localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—11.803-C.

**22335** RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-25/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica un solo circuito sobre apoyos de hormigón. Tiene su origen en el apoyo número 7 de la línea E. Arrabal-Estación y final en centro de transformación que se proyecta en Puebla de Sanabria.

Longitud, 40 metros; tensión, 15 KV.; conductor, LA-30 y aisladores de cadena.

Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón, denominado «El Candanedo», en Puebla de Sanabria, con transformador de 160 KVA., relación de transformación 15.000/380/220 V.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instancia no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 2 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial accidental.—11.807-C.

**22336**

**RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica como Entidad colaboradora de ámbito nacional en materia de medio ambiente industrial y se acuerda su inscripción en el Registro Especial a la Empresa «Controles del Sur, S. A.», de Sevilla.**

Cumplidos los requisitos necesarios en el expediente incoado para calificación como Entidad colaboradora a la Empresa «Controles del Sur, S. A.», de Sevilla, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 735/1975, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 2624/1979, de 5 de octubre, y en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1980, ha resuelto:

Calificar a la Empresa «Controles del Sur, S. A.», de Sevilla, como Entidad colaboradora de ámbito nacional en materia de medio ambiente industrial, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Director general de Innovación Industrial y Tecnología, Juan Luengo Vallejo.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**22337**

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Teniendo en cuenta que las reclamaciones formuladas por don Juan José Abril García y don Juan Alba Sánchez, con vistas a la información publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de febrero de 1981; en cuanto a este expediente se refiere corresponde a la sustitución del C. T. de 50 a 350 KVA., ya existente en el mismo sitio y por lo tanto no ha lugar a la oposición de los reclamantes sobre el vuelo y colocación de poste en sus fincas, por no afectarle el paso de línea alguna al no existir y sí sólo el centro transformador.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. número 1 en Valdecaballeros.

Tipo: Cubierta.

Potencia: Ampliación de 50 a 350 KVA.

Relación de transformación: 22.000/230-133.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 269.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.505.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—5.238-15.

**22338**

**RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.**

Por Orden ministerial de fecha 4 de los corrientes, una vez efectuada la tramitación reglamentaria con los informes del Instituto Geológico y Minero de España y del Consejo Superior

del Ministerio de Industria y Energía, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Baños de Tus», sito en el término municipal de Yeste, provincia de Albacete, solicitado por don Ramón García Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Director general, Adriano García Loygorri.

**22339**

**RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la ampliación de la subestación de transformación «Ormaiztegui», en la provincia de Guipúzcoa, solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación situada en Ormaiztegui (Guipúzcoa), consistente en la instalación de un transformador trifásico de 45 MVA. y relación de transformación 132/30 KV. y el necesario equipo de medida y protección.

La finalidad es la mejora del servicio de 30 KV. en la zona afectada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía.

## M<sup>o</sup> DE AGRICULTURA Y PESCA

**22340**

**CORRECCION de errores del Real Decreto 1980/1981, de 3 de agosto, por el que se declara de interés nacional la actuación de la Administración en materia de agua para aplicaciones agrícolas en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).**

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Real Decreto 1980/1981, de 3 de agosto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20613, tercer párrafo del artículo 1, debe decir: «La extensión superficial así delimitada es de unas cuarenta y cuatro mil hectáreas y afecta a los términos municipales de Garafía, Barlovento, Puntagorda, El Paso, San Andrés y Saucos, Tijarafe, Santa Cruz de la Palma, Puntaslanas, Tazacorte, Los Llanos de Aridane, Breña Alta, Breña Baja, Fuencaliente y Villa de Mazo».

Esta modificación supone incluir el término municipal de Breña Alta, que no figura en el Real Decreto.

**22341**

**ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Fontecada (Santa Comba-La Coruña).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto 1657/1972, de 28 de junio se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Fontecada (Santa Comba-La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Fontecada (Santa Comba-La Coruña), que se refiere a las obras de red de caminos y roturación de monte bajo. Examinado el referido plan,

Este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo